Asunción, 14 de SETIEMBRE de 2018.

NOTA U.O.C. N° 241 /18

Santiago Jure Domaniscky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a la firma de contrato referente a los procesos con ***ID N° 343.538 "ALQUILER DE INMUEBLE".*** Esta Unidad Operativa de Contrataciones cumple en manifestar que el contrato fue suscripto antes de haber trascurrido el plazo establecido para la interposicion de protetas, como lo dispone el articulo 34 del decreto 7434/11, y bajo escriptas instrucciones de la Maxima Autoridad competente se procede a la suscripcion, debido a que desde el dia 04 de junio del corriente la insitucion se encontraba con contrato fenecido el proceso plurianual del ejercicio 2017, y vista a que el mencionado servicio es de suma importancia ya que el mencionado servicio es indispensable para la INSTITUCION, por los servicios que se brindan al sector cooperativo mendiante oficinas regionales en el interior del pais facilitando asi los recursos y atencion personalizada, asi tambien se menciona que el alquiler de oficina regional se encarga de la recaudacion de ingresos de las diferentes cooperativas aledañas deben de abonar al incoop sus aportes de sostenimientos de conformidad a la ley 2157/03 Ley de cooperativas como ser tambiens los servicios que cuenta el incoop para el sector.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones - ASUNCION

Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones